



"Hacer efectivos los derechos humanos de las mujeres indígenas es proteger la equidad, justicia y libertad".



## Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: 23/21-2022/JL-I.

ACTOR: Felipe Hernández Juárez.

DEMANDADOS: Comercializadora Integral J&B, S.A. de C.V.; Casas UNO, S.A. de C.V.; Compañía Operadora Ahis, S.A. de C.V.; Crown City Coatzacoalcos S.A. de C.V.; Crown City Premium Corporativo S.A. de C.V.; Rich Terminal Mex S.A. de C.V.; Tu Confis S.A. de C.V.; Comercializadora Integral Poblana S.A. de C.V.; Comercializadora Integral Ticos S.A. de C.V. y Comercializadora Intermezzo S.A. de C.V.

1. Comercializadora Integral J&B, S.A. de C.V.;
2. Casas UNO, S.A. de C.V.;
3. Compañía Operadora Ahis, S.A. de C.V.;
4. Crown City Coatzacoalcos S.A. de C.V.;
5. Crown City Premium Corporativo S.A. de C.V.;
6. Rich Terminal Mex S.A. de C.V.;
7. Tu Confis S.A. de C.V.;
8. Comercializadora Integral Poblana S.A. de C.V.;
9. Comercializadora Integral Ticos S.A. de C.V.;
10. Comercializadora Intermezzo S.A. de C.V.

En el expediente laboral número 23/21-2022/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por Felipe Hernández Juárez en contra de Comercializadora Integral J&B, S.A. de C.V.; Casas UNO, S.A. de C.V.; Compañía Operadora Ahis, S.A. de C.V.; Crown City Coatzacoalcos S.A. de C.V.; Crown City Premium Corporativo S.A. de C.V.; Rich Terminal Mex S.A. de C.V.; Tu Confis S.A. de C.V.; Comercializadora Integral Poblana S.A. de C.V.; Comercializadora Integral Ticos S.A. de C.V. y Comercializadora Intermezzo S.A. de C.V., con fecha 28 de marzo de 2023, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Vistos: 1) del estado que guardan los presentes autos, 2) del oficio DELCAM/JUR/820/2022, signado por el Licenciado Candelario del Jesús Huerta López, Gerente de Servicios Jurídicos, Delegación Regional XXXI, Campeche, por el cual da cumplimiento a lo solicitado a través del oficio 250/22-2023/JL-I; En consecuencia, Se provee:

**PRIMERO:** Se gira oficio al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en el Estado de Campeche.

En atención al oficio DELCAM/JUR/820/2022, signado por el Licenciado Candelario del Jesús Huerta López, Gerente de Servicios Jurídicos, Delegación Regional XXXI Campeche, por medio del cual informa que "...habiendo realizado la búsqueda correspondiente en nuestra base de datos se obtuvo que el trabajador LUIS FELIPE HERNÁNDEZ JUÁREZ, con el dato proporcionado como lo es el NSS, NO SE ENCUENTRA REGISTRO DE TRABAJADOR AFILIADO, NOS REPORTA INEXISTENTE, es probable que el NSS este incorrecto...".

Al realizarse una revisión exhaustiva en el expediente, se advierte que por un error involuntario se señaló el número de seguridad social incorrecto. Por lo que, con fundamento en los artículos 686 segundo, 688, 771, 783, 803, 873-G de Ley Federal del Trabajo en vigor, se ordena girar oficio vía electrónica al *Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en el Estado de Campeche*, para que dentro del término de tres días hábiles informe a esta autoridad lo siguiente:

- 1) Quien aseguró al C. LUIS FELIPE HERNÁNDEZ JUÁREZ, con NSS 81927617563, por todo el tiempo que ha estado afiliado.
- 2) Que informe cuándo y que empresa le dio de baja como trabajador al C. LUIS FELIPE HERNÁNDEZ JUÁREZ, con NSS 81927617563, por todo el tiempo que ha estado afiliado.

Solicitando tan pronto se dé cumplimiento se sirva remitir las constancias correspondientes a esta Autoridad, ponemos a disposición la dirección del correo electrónico [jlaboral1dto@poderjudicialcampeche.gob.mx](mailto:jlaboral1dto@poderjudicialcampeche.gob.mx); quedando apercibido que en caso de transcurrir dicho término sin dar cumplimiento a lo ordenado, se le aplicará cualquier medida de apremio establecida en el numeral 731 de la Ley Federal del Trabajo.

**SEGUNDO:** Se gira oficio al Instituto Mexicano del Seguro Social.

A fin de dar cumplimiento a lo ordenado en la audiencia de juicio de fecha siete de noviembre de 2022, en la Sala de Audiencia Independencia del H. Tribunal Laboral; con fundamento en el artículo artículos 686 segundo, 688, 771, 783, 803, 873-G de Ley Federal del Trabajo, se ordena girar oficio vía electrónica al *Instituto Mexicano del Seguro Social*, para que dentro del término de tres días hábiles informe a esta autoridad lo siguiente:

- 1) Que informe quien aseguró como su trabajador al C. Luis Felipe Hernández Juárez, con NSS 81927617563 por todo el tiempo que ha estado asegurado;



## Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.



- 2) Que informe cuándo y que empresa le dio baja como trabajador al C. Luis Felipe Hernández Juárez, con NSS 81927617563, del por todo el tiempo asegurado;
- 3) El salario base de cotización con que fue inscrita ante dicho régimen por los patrones en comento;
- 4) Adjunte la consulta de cuenta individual de la actora por todo el tiempo que haya estado inscrita;
- 5) Adjunte la consulta numérica de patrones.

Solicitando tan pronto se dé cumplimiento se sirva remitir las constancias correspondientes a esta Autoridad, ponemos a disposición la dirección del correo electrónico [jlaboral1dto@poderjudicialcampeche.gob.mx](mailto:jlaboral1dto@poderjudicialcampeche.gob.mx), quedando apercibido que en caso de transcurrir dicho término sin dar cumplimiento a lo ordenado, se le aplicará cualquier medida de apremio establecida en el numeral 731 de la Ley Federal del Trabajo.

**TERCERO: Acumulación.** Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a este expediente la promoción 661, en el apartado de vistos del presente proveído, para que obre conforme a Derecho corresponda.

**Notifíquese y Cúmplase.** Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Fabián Jessef Castillo Sánchez, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter fracción III, 745, 745-Bis y 746 de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, en vigor, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE.-

San Francisco de Campeche, Campeche a 29 de marzo de 2023

Licenciado Martín Silva Calderón

Notificador y/o Actuario Adscrito al Juzgado  
Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche  
del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche



PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE  
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA  
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE  
CAMPECHE CAMP  
NOTIFICADOR